



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDS-CM

Sayán, 13 de febrero del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06914 de fecha 09 de enero de 2020, el Memorando N° 018-2020-SG/MDS de fecha 10 de enero de 2020, el Memorandum N° 020-2020-MDS/GDHSE de fecha 16 de enero de 2020, el Informe N° 00010-2020-DSS-DHSE/MDS de fecha 30 de enero del 2020, el Informe N° 0110-2020-MDS/GDHSE de fecha 06 de febrero de 2020, el Memorando N° 104-2020-SG/MDS de fecha 13 de febrero de 2020, el Informe N° 042-2020-MDS/OPP de fecha 13 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 06914 de fecha 09 de enero de 2020, el documento de solicitud emitido por la Sra. Lucilina González Sifuentes, identificada con DNI N° 48329050, madre de dos menores hijas, mediante el cual pone de conocimiento su estado de salud al haberse fracturado el pie izquierdo, con rotura de hueso, por lo que se encuentra hospitalizada, en el hospital Regional de Huacho y solicita un apoyo económico a la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de poder cubrir los gastos que su actual estado de salud demanda, lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico por medio del Memorando N° 018-2020-SG/MDS de fecha 10 de enero de 2020, para su coordinación y atención correspondiente.

Que, por medio del Memorandum N° 020-2020-MDS/GDHSE de fecha 16 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, pone en conocimiento de la encargada de la Unidad de DEMUNA la solicitud presentada a fin de que se sirva efectuar la respectiva evaluación e informe social, así como realizar la evaluación socio económica correspondiente, por lo que por medio del Informe N° 00010-2020-DSS-DHSE/MDS de fecha 30 de enero del 2020, la encargada de la Unidad de DEMUNA y Servicio Social manifiesta que se realizó la visita domiciliar a la Sra. Lucilina Erika Gonzales Sifuentes, identificada con DNI° 48329050 a su domicilio ubicado en el C.P. 09 de Octubre Mz. 11 Lot. 02 - Irrigación Santa Rosa, procediendo a detallar la información adquirida por medio del Informe Social N° 003, el cual acompaña a su informe presentado y por medio del cual manifiesta que la solicitante tiene una fractura expuesta de tibia y peroné en el pie izquierdo - II grado, lo cual no la permite movilizarse por sí sola, y siempre necesita del apoyo de otra persona para desplazarse de un lugar a otro dentro de su hogar.

Que, asimismo, continua el Informe Social señalando que la solicitante no cuenta con ningún seguro de salud, por consiguiente, viene realizándose sus evaluaciones medicas en las clínicas "Veronesi" y "San Bartolomé" en la ciudad de Huacho, gastando semanalmente S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) entre consultas y medicamentos, del mismo modo como también necesita apoyo para la compra de materiales para operación y dinero para cubrir los gastos de la intervención quirúrgica.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDS-CM

Que, la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, habiendo realizado la visita domiciliar a la solicitante, para constatar su situación socioeconómica y a fin de responder a la solicitud, concluye que la Sra. Lucilina Erika Gonzales Sifuentes no cuenta con los ingresos económicos suficientes para 1) costear los gastos de compra de los materiales de operación y 2) para cubrir los gastos de su intervención quirúrgica, (...) por lo tanto se ve la necesidad de prestar ayuda económica para la compra de materiales de operación, para evitar que el estado de salud de la solicitante empeore con una infección y padecza de una atrofia muscular, por lo que se solicita brindar apoyo económico a la Sra. Lucilina Erika Gonzales Sifuentes para ayudarla a costear los gastos de compra de los materiales de operación por el importe de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles). Todo lo cual es puesto en conocimiento de la Oficina de Secretaría General por medio del Informe N° 0110-2020-MDS/GDHSE de fecha 06 de febrero de 2020, a fin de poner la documentación recabada a su disposición y poder elevarla a sesión de concejo.

Que, por medio del Memorando N° 104-2020-SG/MDS de fecha 13 de febrero de 2020, la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que informe sobre si existe la disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, por lo que por medio del informe N° 042-2020-MDS/OPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y presupuesto manifiesta que con respecto a lo solicitado por la Sra. Lucilina Erika Gonzales Sifuentes, sobre apoyo económico para cubrir gastos médicos por la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), "se cuenta con los Recursos Presupuestarios Disponibles para atender a lo solicitado".

Que, estando en la presente Sesión de Concejo, y habiendo dado lectura a la documentación presentada, incluyendo el respectivo informe social así como el informe positivo de disponibilidad presupuestal, y tomando en cuenta la situación personal por la que atraviesa la solicitante, los señores miembros del concejo municipal proceden a la respectiva votación, y:

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo en calidad de subvención económica a favor de la SRA. LUCILINA ERIKA GONZÁLEZ SIFUENTES, identificada con DNI N° 48329050 por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) para cubrir gastos médicos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y a la Oficina de planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix E. Carrillo Diestra
ALCALDE